

**PROYECTO DE LEY  
IMPOSITIVA 2020  
PROVINCIA DE  
BUENOS AIRES**

**GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE**

**BUENOS  
AIRES**

## LINEAMIENTOS GENERALES

- El proyecto de ley impositiva 2020 busca sostener la recaudación para atender las emergencias de la provincia.
- Los impuestos inmobiliarios se incrementarán en promedio en la misma medida o por debajo de la inflación del año 2019.
- Además, se establecerá una mayor progresividad al interior de la estructura interna de los impuestos patrimoniales: se reduce la carga sobre los que menos tienen en relación a los que más tienen.
- La SEGMENTACIÓN del impuesto implica que los propietarios de menor tamaño paguen menos que el año pasado en términos reales.
- Sin incrementar la carga impositiva promedio en términos reales se busca que contribuyan en mayor proporción los que más tienen.

## INMOBILIARIO URBANO EDIFICADO

- El impuesto determinado se ajustará, en promedio, por el equivalente a la inflación registrada durante 2019, buscando mantener su valor durante 2020. Es decir que, en promedio, EL IMPUESTO NO AUMENTA EN TÉRMINOS REALES.
- Para darle mayor progresividad al impuesto, se propone un esquema de topes segmentados según el valor de las propiedades. Para las de menor valor fiscal el aumento será del +15%, muy por debajo de la inflación, mientras que para las de mayor valor fiscal la variación anual será de hasta el +75%.
- La ley provincial establece incrementos en línea y por debajo de lo que estableció la mayoría de los municipios y representa un esquema similar aunque mucho menor en proporción al que implementó el gobierno anterior en 2018, cuando aumentó hasta un 60%, con una inflación cercana a 27% en 2017.
- De esta manera, el 86% de las propiedades (3.843.187) recibirá un incremento menor a \$3.500 durante todo el año que viene, pagaderos en 5 cuotas.

## INMOBILIARIO URBANO BALDÍO

- El impuesto determinado se ajustará, en promedio, por el equivalente a la inflación registrada durante 2019, buscando mantener su valor durante 2020. Es decir que, en promedio, EL IMPUESTO NO AUMENTA EN TÉRMINOS REALES.
- Para darle mayor progresividad al impuesto, y sabiendo que este impuesto se orienta también a desincentivar la especulación inmobiliaria e incentivar la edificación, se propone un esquema de topes segmentados según el valor de las propiedades. Para las de menor valor fiscal el aumento será del +15%, muy por debajo de la inflación, mientras que para las de mayor valor fiscal la variación anual será de hasta el +90%.

## INMOBILIARIO RURAL

- **SUSTENTABILIDAD:** El impuesto determinado se ajustará, en promedio, por el equivalente a la inflación registrada durante 2019, buscando mantener su valor durante 2020, en un esquema de segmentación, a partir del cual se le bajará la carga impositiva a los más pequeños. Es decir que, en promedio, EL IMPUESTO NO AUMENTA EN TÉRMINOS REALES.
- **SEGMENTACIÓN:** para darle mayor progresividad al impuesto, se propone un esquema de topes segmentados según el valor de las propiedades. Para las de menor valor fiscal el aumento será del +15%, muy por debajo de la inflación. Solo cuando se trate de propiedades de alta valuación fiscal y de más de 2.000 hectáreas, que representan sólo el 7% de las propiedades, el incremento llegará al 75% (un aumento real de 12,9%).
- **EXENCIONES:** Se otorgan exenciones para propiedades de hasta 100 hectáreas dedicadas total o parcialmente a la producción tambera. Y también para propiedades de hasta 50 hectáreas destinadas a la producción agropecuaria.

## **AUTOMOTORES Y EMBARCACIONES DEPORTIVAS**

- La valuación de los automotores se actualiza anualmente según datos publicados por DNRPA.
- En este proyecto de Ley impositiva no se modifica la tabla de alícuotas para automotores.
- Para las embarcaciones deportivas, se ajustan las alícuotas y se modifican los rangos, con el fin de lograr una mayor progresividad. Pagarán más quienes posean embarcaciones de mayor valor.
- La alícuota mínima para el impuesto sobre embarcaciones deportivas será de 5,5% y la máxima de 13%.

## INGRESOS BRUTOS Y SELLOS

- Dada la suspensión del Consenso Fiscal establecida por el gobierno nacional, se replican las alícuotas de 2019.
- En algunos sectores se incrementan las alícuotas en valores nunca superiores al 1% y siempre por debajo del máximo establecido.